



CUT: 211908-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0156-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA

Acarí, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0211908-2024** tramitado por GUILLERMO ENRIQUE NEYRA CONTRERAS, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Chaparra Acarí, mediante Informe Técnico N° 0105-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/EWHS, se determinó la existencia de 6,374.78 m3 conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual(m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Asiento	0	0	0	881,28	857,09	777,6	776,74	723,17	648	642,82	622,08	446	6374,78
Total	0	0	0	881,28	857,09	777,6	776,74	723,17	648	642,82	622,08	446	6374,78

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

La fuente de agua superficial denominada quebrada Asiento, cuenta con las siguientes obras de aprovechamiento hídrico; punto de captación ubicado en Coordenadas UTM (Datum WGS 84) E: 606071, N: 8297815, altitud 2901 m.s.n.m., de tipo rustica, Con un canal de conducción de tierra de características 0.30x0.40 m.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de GUILLERMO ENRIQUE NEYRA CONTRERAS, conforme al detalle siguiente:

Ubicación Política y Geográfica						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Asiento			Quebrada		0,0002	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
PULLO	PARINACOCHAS	AYACUCHO	18	606071	8297815	2901

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Asiento		U.C: 0	ABR (ha.) 0
	Ubicación Política			
Departamento		Provincia	Distrito	Localidad
AYACUCHO		PARINACOCHAS	PULLO	Malco
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona	Este (m)		Norte (m)	
18	605908		8297828	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)

Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual(m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Asiento	0	0	0	881,28	857,09	777,6	776,74	723,17	648	642,82	622,08	446	6374,78
Total	0	0	0	881,28	857,09	777,6	776,74	723,17	648	642,82	622,08	446	6374,78

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (GUILLERMO ENRIQUE NEYRA CONTRERAS) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHAPARRA ACARI